

Resolución 238 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS),

Considerando:

Que por las Ordenanzas del visto se crea el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, con autarquía administrativa, económica y financiera;

Que en la gestión municipal anterior existieron un sinnúmero de gestiones y acciones tendientes a incorporar al patrimonio municipal los inmuebles pertenecientes al Barrio 29 DE SEPTIEMBRE, sin que se lograra el efectivo traspaso de titularidad;

Que en este sentido y a título de antecedentes se describen algunos de dichos actos administrativos: Expte. N°04/19 de Comisión General de Transacciones, caratulado: "PROPUESTA DE COMPENSACIÓN ANZOÁTEGUI-SLEMENSON", Resolución N° 547-I-2020, Proyecto 200-24-Concejo Deliberante. "Aprueba Compensación", Nota de fecha 20 de Septiembre de 2025, Propuesta Sras. Shumacher, Nota N°1598-24. Dra. Lasmastre a la Comisión de Transacciones, Resolución N° 760-I-2025. Dictamen N° 28-2024, Informe de Dominio del Inmueble, Matrícula 19-41451- N.C. 19-2-P-004-03, Informe de Valuación Fiscal ARTRN, entre otros;

Que a su vez, debe tenerse presente que la Comisión de Transacciones oportunamente aprobó la compensación por Resolución N° 547-I-2020; aceptando la propuestas de los titulares condóminos -cuya porción representa el 20/100 del total indiviso; superficie aproximada de 23124,8 m2 del lote NC 19-2-P-004-03, dejando establecido que los gastos de escrituración e impuestos necesarios para la escrituración son a cargo de la MSCB y que la gestión para la transferencia de dominio queda a cargo del IMTVHS.

Que en este sentido, se remarca que dicha Comisión aprobó mediante la Resolución Nro. 547-I-2020 el traspaso del 20% indiviso de titularidad de SLEMENSON - ANZOATEGUI y por Resolución Nro. 760-I-2025 el 80% de las Hnas. SHUMACHER;

Que respecto de la precitada Resolución Nro. 760-I-2025, durante este año, el IMTVHS realizó diversos pagos e inició trámites de escrituración a fin de obtener finalmente el 100% a favor de la MSCB.

Que analizados estos antecedentes y en aras a la suscripción del "ACUERDO DE GESTIÓN DE ESCRITURACIÓN ENTRE LAS HNAS. SHUMACHER Y EL IMTVHS" a concretarse en los próximos días, corresponde cumplir con diversas obligaciones a cargo de este IMTVHS;

Que resulta necesario, a los fines de poder avanzar con los trámites de la transferencia de dominio, poder abonar el comprobante por deuda de juicio de la nomenclatura mencionada según los comprobantes N° 104487898 - por la suma de \$586.122,00 (pesos quinientos ochenta y seis mil ciento veintidós con 00/100)

Que los mencionados pagos adeudados, fueron analizados y autorizados por este directorio mediante el Acta de fecha 01/12/25, ante la necesidad de proceder a la regularización dominial del Barrio 29 de SEPTIEMBRE de esta ciudad;

Que en consecuencia, se debe autorizar al Dto. Contable realizar las ordenes de pago correspondientes;

Que por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Resolución 238 / 2025

Página: 1 / 2



Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Contable a emitir las respectivas Ordenes de Pago a favor de la Agencia de Recaudación Tributaria Provincia de Rio Negro la suma de \$586.122,00 (pesos quinientos ochenta y seis mil ciento veintidós con 00/100) conforme comprobante N° 104487898

Artículo 2°: IMPUTAR: a la partida presupuestaria 110000614003 (Regularización Escrituras).

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

San Carlos De Bariloche, 17/12/2025